

110013103004201900852  
**AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCION**

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
 BOGOTA D. C. **01 DIC. 2021**

BANCO GNB SUDAMERIS, mediante apoderado judicial demando por la vía Ejecutiva Singular de Mayor cuantía a PIZANTEX S.A., BON GROUP SAS, COLORATTA S.A.S., con el fin de obtener el pago de las sumas relacionadas en el auto mandamiento de pago, visto a fl. 50.

Como título base de la acción se aportó 1 PAGARE , que por reunir los requisitos previstos en el art. 422 del C.G.P., el Juzgado mediante providencia calendada 4 DE FEBRERO DEL 2020, libró mandamiento de pago en contra de la parte demandada y por las sumas indicadas en la demanda.

Dicha providencia le fue notificada a la parte demandante mediante anotación por estado y a la demandada BON GROUP S.A.S., a través de correo electrónico Decreto 806 del 2020 (fl. 135 a 153) COLORATTA S.A.S. (fl. 116 a 134) . Vencido el término, sin que el extremo pasivo propusiera excepciones, ni cancelara la obligación es procedente dictar auto que ordena seguir adelante la ejecución conforme a lo previsto en el art. 440 inc. 2º del C.G.P., solo respecto de BON GROUP S.A.S y COLORATTA S.A.S., como quiera que PIZANTEX S.A., entro en proceso de reorganización (fl. 55)

Conforme a lo anteriormente señalado se, **DISPONE:**

1º. Seguir adelante la ejecución en la forma ordenada en el auto mandamiento de pago en contra de BON GROUP S.A.S y COLORATTA S.A.S.

2º. Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 15.000.000 líquidense.

3º. En la forma prevista en el art. 446 del C.G.P., practíquese la liquidación del crédito.

4º. Se ordena el avalúo y remate de los bienes perseguidos y que con posterioridad se lleguen a embargar y secuestrar dentro del presente asunto. Oportunamente se designara peritos.

Notifíquese

El Juez

  
 GERMAN PEÑA BELTRAN

Igm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>	
<b>DE BOGOTA D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	134
Hoy	02 DIC. 2021
El Srío.	
<b>RUTH MARGARITA MIRANDA P.</b>	